

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS48/17
20 de mayo de 1999

(99-2097)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

Recurso del Canadá al párrafo 2 del artículo 22 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 20 de mayo de 1999, dirigida por la Misión Permanente del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD.

El Canadá se refiere a la carta de los Estados Unidos, de fecha 17 de mayo de 1999, por la que este país solicitaba la celebración de una reunión del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) el 3 de junio de 1999 en relación con la diferencia relativa al asunto *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y a los productos cárnicos (hormonas)*. El Canadá solicita que se añada al orden del día de esa reunión el siguiente punto:

- Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)
- Recurso del Canadá al párrafo 2 del artículo 22 del ESD.

Tanto el Grupo Especial como el Órgano de Apelación constataron en esta diferencia que las medidas de las CE en litigio infringen el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Acuerdo MSF). El 13 de febrero de 1998, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. Las consiguientes recomendaciones y resoluciones del OSD incluyen la recomendación de que las CE pongan las medidas que se han constatado que son incompatibles con el Acuerdo MSF en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud de ese Acuerdo. Posteriormente, en un arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) se fijó en 15 meses, contados a partir del 13 de febrero de 1998, el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD. Así pues, el plazo prudencial finalizó el 13 de mayo de 1999.

En una comunicación reciente de la Delegación Permanente de la Comisión Europea, de fecha 12 de mayo de 1999, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se confirmó que la prohibición de importación objeto de esta diferencia seguiría en vigor.

En la reunión que el OSD celebrará el 3 de junio de 1999, el Canadá tiene la intención de pedir, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD, la autorización del OSD para suspender la aplicación a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros de concesiones arancelarias y otras obligaciones conexas resultantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 que abarcan intercambios comerciales por valor de 75 millones de dólares canadienses. El Canadá tiene la intención de aplicar la suspensión de concesiones arancelarias y otras obligaciones conexas resultantes del GATT de 1994 mediante la imposición de aranceles del 100 por ciento a una lista de productos. El 17 de abril de 1999, el Canadá publicó en Canada Gazette la lista

propuesta de productos respecto de los que se podrían retirar concesiones y sobre la que se están recibiendo ahora observaciones del público. Se adjunta esa lista para facilitar la consulta. El valor del comercio de los productos incluidos en la lista definitiva, sujetos al aumento de los aranceles, será equivalente, sobre una base anual, a 75 millones de dólares canadienses.

ANEXO

Partida o subpartida arancelaria	Designación
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada
0206.29	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados
0707.00.99	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados
0709.60	Pimientos del género <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , frescos o refrigerados
1108.13	Fécula de patata
1109	Gluten de trigo, incluso seco
1602.20.90	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, las demás
1602.41	Preparaciones y conservas de carne de la especie porcina: jamones y trozos de jamón
1602.42	Preparaciones y conservas de carne de la especie porcina: paletas y trozos de paleta
1602.49	Preparaciones y conservas de carne y despojos de animales de la especie porcina, excepto de hígado, incluidas las mezclas
1602.50	Preparaciones y conservas de carne y despojos de animales de la especie bovina, excepto de hígado
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
1806.90.90	Chocolate y artículos de confitería de chocolate, acondicionados para la venta al por menor
1905.20	Pan de especias
1905.30	Galletas dulces; "gaufres", barquillos y obleas
2002.10	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
2007.99	Compotas, jaleas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción, incluso azucarados o edulcorados
2008.70	Melocotones, preparados o conservados de otra forma, incluso azucarados o edulcorados
2104.10	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados
2201.10	Agua mineral y agua gasificada, sin azucarar o edulcorar ni aromatizar
2208.50	Gin
2208.60	Vodka